

ORDENANZA

VISTO:

La existencia de la Disposición 12/15, de la entonces Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa,

CONSIDERANDO:

Que, otorgaba a la sede de la ex Sociedad Española de Socorros Mutuos de General Acha la distinción de Bien Patrimonial Cultural de la provincia,

Que, en dicha disposición se menciona una resolución N°1219/14 en donde la municipalidad de General Acha manifiesta la importancia de esta construcción para la ciudad.

Que, en la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del siglo XX tuvo lugar en Argentina una actividad asociativa que se tradujo en la creación de instituciones con fines de protección y ayuda, que involucraron tanto a nativos como a extranjeros. De esta vocación por agruparse surgió una vasta red de asociaciones mutuales que nucleó a los inmigrantes según su origen étnico.

Que, en sintonía con lo ocurrido en el ámbito nacional, el asociacionismo étnico en el territorio pampeano creció al compás de la inmigración.

Que, la Sociedad Española de General Acha se fundó el 13 de junio de 1886 y fue la primera asociación mutualista del Territorio de La Pampa. La iniciativa de su creación partió de un grupo de vecinos, entre ellos: Julián Perea, Presbítero y Capellán de General Acha, Juan Sansinanea, Feliciano Aguirre, José Pérez y José María Córdoba, quienes convocaron a todos los españoles residentes en el Territorio a una reunión en el “Hotel Central”, de Baldomero Fernández. La convocatoria fue publicada en el diario El Obrero de La Pampa, órgano de prensa fundado por Manuel Campos y dirigido por Lucas Abad. Bajo el título “A todos los españoles”, el diario anunciaba:

“Los que suscriben invitan á los Españoles residentes en este Territorio, á una reunión en el Hotel Central para las ocho pasado meridiano del día trece del corriente, con el laudable objeto de formar una Sociedad de Socorros Mutuos Española” (Acta fundamental de la Sociedad Española, 13 de junio de 1886)

Que, la Biblioteca Florentino Ameghino de la ciudad atesora y resguarda este documento como así también los Estatutos, Actas de Reuniones, planimetría de la sede de la Sociedad Española, etc.

Que, el objetivo principal de la institución fue el socorro mutuo, fin clásico y primordial de las sociedades mutuales. A este se le agregaron otras “finalidades accesorias” como el desarrollo de actividades culturales y benéficas y la tarea de “contribuir por todos los medios al mayor acercamiento entre españoles y argentinos”. Esto último, que denota en cierto modo los intentos de integración de los españoles a la sociedad receptora, se refleja de manera clara en las relaciones cordiales que los integrantes de la Sociedad Española mantuvieron con el fundador de Acha, el General Manuel Campos.

Que, el 1° de julio de 1886 se produjo la inauguración y bendición de la primera casa social, ubicada en la calle General Conesa.

Que, entre 1886 y 1888 el presidente de la institución fue Julián Perea. Una de las primeras actividades que promovió durante su mandato fue la realización de un



Panteón Social en el cementerio local, propuesta realizada en 1887. Perea propuso levantar en un radio de 10 metros cuadrados un panteón de 4 metros de frente por 5 de fondo.

Que, en la década de 1920, puntualmente en 1926, la Sociedad Española comenzó a funcionar en un nuevo edificio. Hasta tanto, fueron habituales las reuniones en el “Hotel París”. El 7 de marzo de ese año se procedió a la colocación de la piedra fundamental y el presidente de la institución propuso nombrar al vicecónsul de España, Luis Moré, y a su esposa padrinos de la ceremonia, invitando al acto a las autoridades locales.

Que, a partir de 1930 tuvo períodos de crisis financiera, pero todavía podemos observar su existencia en la década de 1960, aunque todo parece indicar que también fueron tiempos difíciles. La documentación étnica de este período pone de manifiesto la situación económica precaria de la institución, a tal punto que la dirigencia étnica decidió poner en venta el local social.

Que, a pesar de las dificultades que dieron origen al cese de actividades de esta asociación, se mantiene en el casco histórico de la ciudad la sede de la misma, y en la entrada del cementerio local el Panteón Social que costearon con la administración de sus fondos.

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.

Que, siguiendo las consideraciones del Artículo 13° de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultural.

Que, los edificios históricos hacen a la identidad de nuestra ciudad que es la Capital Histórica de La Pampa por Ley Provincial N°3293.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°.- Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al antiguo edificio de la ex Sociedad Española ubicado en calle General Campos **838**, Ejido 97, Circ. 1, Rad. 1, Mza.1 Par.20 y el Panteón Social de esta institución cuya construcción se encuentra emplazada en el Cementerio de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO
ORDENANZA N° 41/2021**